

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 139

Serie 2011-2012

Presentada por: Comisión Asuntos Relacionados Barrios Pueblo y Frailes

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE MOTOR EN AMBOS LADOS DE LA CALLE F, CUYA VIA PUBLICA DA ACCESO A LA URBANIZACION TORREMOLINOS ESTE, DE ESTE MUNICIPIO; PARA IMPONER PENALIDADES Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto Con fecha 28 de noviembre de 2011, la Comisión de Asuntos Relacionados Barrios Pueblo y Frailes rindió un Informe en relación con una solicitud que le fuera hecha al Hon. Alcalde de este Municipio, y referida a la Legislatura Municipal, por residentes de la Calle F de la Urbanización Torremolinos Este, de este Municipio.

Por Cuanto En dicho Informe la Comisión de Asuntos Relacionados Barrios Pueblo ha determinado que la petición que le ha sido referida por la Administración a la Legislatura Municipal es una justa y necesaria y que, sin lugar a dudas, existe un problema de estacionamiento en todo el trayecto de la Calle F, cuya vía pública da acceso de la Urbanización Torremolinos Este.

Por Cuanto El problema de estacionamiento de vehículos de motor en ambos lados de la Calle F, cuya vía pública da acceso la Urbanización Torremolinos Este, obstruye el flujo vehicular de vehículos que transitan por dicha calle, lo cual afecta la paz y tranquilidad de su vecindario, además atenta contra la seguridad de los residentes que por ahí transitan.

Por Cuanto La Comisión de Asuntos Relacionados Barrios Pueblo y Frailes ha recomendado el que se prohíba el estacionamiento de vehículos de motor en ambos lados de la Calle F, cuya vía da acceso a la Urbanización Torremolinos Este

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal en esta fecha ha aprobado el Informe sometido por la Comisión de Asuntos Relacionados Barrios Pueblo y Frailes, por entender que la presente Ordenanza contribuirá a resolver el problema de tránsito vehicular que afecta a los residentes de la Calle F, cuya vía publica da acceso a la Urbanización Torremolinos Este.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 1 DE DICIEMBRE DE 2011.

Sección Ira. Prohibir, como por la presente se prohíbe, el estacionamiento de vehículos de motor en ambos lados de la Calle F, cuya vía pública da acceso a la Urbanización Torremolinos Este.

- Sección 2da.* La violación a esta Ordenanza será considerada como una falta administrativa y ello conlleva una multa de \$75.00.
- Sección 3ra.* Disponer, como por la presente se dispone, para que por el Departamento de Obras Publicas Municipal se pinten líneas amarillas en ambos lados de la Calle F, cuya vía publica da acceso a la Urbanización Torremolinos Este, en toda su extensión prohibiendo el estacionamiento, para lo cual dicho Departamento deberá instalar rótulos como se ha establecido anteriormente, que lean” NO ESTACIONE – INFRACTORES SE IMPONDRA MULTA DE \$75.00 - ORDENANZA NUMERO 139, SERIE 2011-2012.
- Sección 4ta.* Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente, queda por esta derogada.
- Sección 5ta.* Esta Ordenanza comenzara a regir a los diez (10) días siguientes, después de su publicación en un periodo de circulación general según lo dispone la Ley de Municipios Autónomos y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

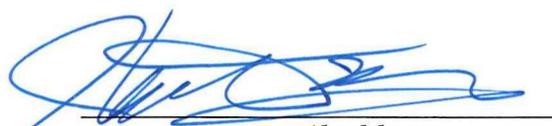


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de diciembre de 2011.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 139, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 1 de diciembre de 2011.

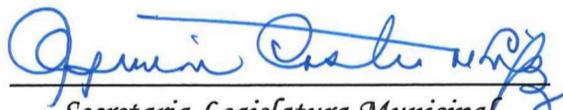
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de diciembre de 2011.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de diciembre de 2011.


Secretaria Legislatura Municipal